



Exp.: 1734/2025

ANUNCIO

ASUNTO: APROBACIÓN BASES REGULADORAS PREMIOS SAN ISIDRO AÑO 2025

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de mayo de 2025, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Medio Rural y Marino, celebrada con fecha 30 de abril de 2025, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta de la propuesta formulada por el técnico y el consejero de Medio Rural y Marino, con fecha 14 de abril de 2025, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Cabildo Insular de El Hierro, a través de la Consejería del Medio Rural y Marino tiene entre sus líneas de acción seguir desarrollando el apoyo al sector primario.

Como todos los años, el día 15 de mayo se celebra la Feria de San Isidro, feria ganadera en la que se muestran los mejores ejemplares de las razas ganaderas de la isla. Como es habitual, el Cabildo Insular concede una serie de premios otorgados mediando sorteo a los participantes ganaderos que allí acudan con su ganado.

Por todo ello, con la intención de establecer unas bases que regulen los citados premios, se procede a iniciar el correspondiente expediente administrativo.

Visto el informe emitido por la técnica de esta Consejería del Medio Rural y Marino y Recursos Hidráulicos, Dña. María Sirley Chávez Fleitas, 24 de marzo 2025, que literalmente dice lo siguiente:

“El Cabildo Insular de El Hierro, a través de su Área de Gobierno de Medio Rural y Marino, ha venido concediendo, durante años, una serie de premios en especie, a los ganaderos participantes en la Feria de San Isidro, dentro de sus actividades de fomento y estímulo al sector, actualmente en ligero decrecimiento, agravado por las sequías y la actual situación socioeconómica que atraviesa esta Isla, razones que obligan a tomar medidas de apoyo a este sector, contribuyendo al sostenimiento alimenticio de los animales, y al incremento de renta disponible del ganadero.

Las mencionadas bases tienen por objeto la regulación de los premios a conceder durante la celebración de la Feria de San Isidro para el año 2025 a los ganaderos de la isla que asistan a tal evento, así como la publicación y resolución de los premios concedidos.

Conforme al artículo 44 las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2025, también se acredita que el proyecto, la acción, la conducta o la situación financiada tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad de competencia del Cabildo Insular y que las bases tienen el contenido establecido en la normativa de aplicación.

En sesión celebrada el día 02 de mayo de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el 2024-2025. Dentro del mismo y en lo que respecta al área del Medio Rural, se contempla esta línea de subvención, dentro de la aplicación presupuestaria 0800 410 48101, con la denominación “Premios Fiesta San Isidro”, bajo la modalidad de subvención competitiva y figurando como beneficiarios, los ganaderos participantes en la Feria de San Isidro para el año 2025. Los créditos que figuran en esta aplicación a los que se imputa la subvención son por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Por todo lo anteriormente descrito, y vista la conveniencia e idoneidad del asunto referencial, y el acuerdo del Consejero del Medio Rural y Marino del Cabildo Insular para el inicio del expediente “Regulación de los premios ganaderos Feria de San Isidro 2025”, la técnica que suscribe considera

FAVORABLE:



Iniciar el expediente para la regulación de los premios ganaderos con motivo de la celebración de la Feria de San Isidro año 2025, teniendo en cuenta los requisitos contemplados por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular y la Ley General de Subvenciones 38/2003, cumpliendo en todos sus criterios con las mismas.”

Con fecha 11 de abril de 2025 el departamento de Intervención emite el informe número 2025-0480:

“UNIDAD TRAMITADORA: MEDIO RURAL Y MARINO.

ASUNTO: BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA.

EXPEDIENTE N.º: 1734/2025. PREMIOS SAN ISIDRO 2025.

FINANCIACIÓN: Fondos Propios.

PROYECTO DE GASTO: No.

GASTO PLURIANUAL: No.

IMPORTE: 1.500,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0800 410 481 01

ÓRGANO GESTOR: Área de Medio Rural y Marino.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN: Consejo de Gobierno Insular.

NORMATIVA:

1.- Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RD 424/2017).

3.- Bases de Ejecución del Presupuesto.

EXTREMOS A COMPROBAR (Art. 44 BEP):

EXTREMOS GENERALES DE COMPROBACIÓN

Que existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se propone contraer. (Arts. 172 y 176 TRLRHL).	SI
En el caso de financiación afectada, se acredita la efectividad de los recursos que financian el expediente. (Artículo 173.6 TRLRHL).	NO APLICA
Que si se trata de un gasto de carácter plurianual, se cumplen las limitaciones del TRLRHL y el resto de los requisitos establecidos (Artículo 174 TRLRHL y 57 Reglamento LGS).	NO APLICA
Que si se trata de gastos de tramitación anticipada, se cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación (Artículo 56 Reglamento LGS y artículo 31º de las BEP).	NO APLICA
Competencia del órgano. (Artículo 185 TRLRHL).	SI
Que se formula Propuesta en los términos establecidos en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.	SI
Que los informes preceptivos son favorables.	SI

APROBACIÓN DE LAS BASES – REQUISITOS BÁSICOS

Informe del órgano gestor en el que se acredite que el proyecto, la acción, la conducta o la situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una utilidad pública de competencia del Cabildo Insular. (Artículo 2 LGS).	SI
Informe del órgano gestor en el que se acredite que las Bases tienen el contenido establecido en la normativa de aplicación. (Art. 17 LGS).	SI

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA- REQUISITOS BÁSICOS.

Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el Boletín Oficial.	NO APLICA
--	-----------



Que la subvención propuesta se ajusta al Plan Estratégico de Subvenciones previamente aprobado por el órgano competente.	SI
Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención. (Artículos 23 LGS y 58 del Reglamento LGS).	SI

FISCALIZACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y de acuerdo con la naturaleza del expediente, se ha realizado la fiscalización limitada comprobado los requisitos básicos indicados, quedando sujeto a la fiscalización plena con posterioridad en el marco de las actuaciones de control financiero.

CONFORME	✓
EFFECTOS: Artículo 11 RD 424/2017. Artículo 11. Fiscalización de conformidad. El órgano interventor hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla cuando como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora, el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajuste a la legalidad.	

Según delegación efectuada por Resolución 2024-0492, de fecha 12 de marzo de 2024 y Resolución 2024-0555, de fecha 15 de marzo de 2024, en relación con la Resolución de la Presidencia n.º 2023-2445, de fecha 11 de julio, en base a los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 57 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por medio del presente

PROPONGO:

PRIMERO: Autorizar el gasto por mil quinientos euros (1.500,00 €) para la concesión de los Premios Ganaderos San Isidro 2025.

SEGUNDO: Que por el Consejo de Gobierno de esta Corporación se aprueben las Bases Reguladoras de los premios ganaderos de la Feria de San Isidro 2025, según anexo I.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación las bases reguladoras de los citados premios, así como la resolución que se adopte”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO RURAL Y MARINO, por unanimidad, dictamina ratificar el anterior dictamen.

Anexo I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS GANADEROS SAN ISIDRO 2025.

PRIMERA. – ANTECEDENTES.

Cada año, el día 15 de mayo se celebra en las inmediaciones de la ermita del apóstol Santiago al norte de la Villa de Valverde, una feria ganadera en cuyo marco se expone lo mejor de la cabaña de la zona.

La presencia de los animales antaño servía para establecer negocios entre los ganaderos donde `podían comprar y vender desde un burro o una vaca hasta una oveja o una cabra. En la actualidad la Feria, tiene un carácter más expositivo y son premiados los mejores ejemplares de ganado de cada especie. Pero no sólo la Feria de San Isidro en la Villa de Valverde, capital de la Isla, tiene un carácter ganadero, en la actualidad también constituye un día festivo, donde tienen lugar las actuaciones propias del carácter religioso, con misa y procesión del Santo, acompañado de los típicos bailarines herreños, que le



dan un colorido a la festividad.

El Cabildo Insular de El Hierro concede, como cada año, premios puntales con características adecuadas para este tipo de eventos.

SEGUNDA. – OBJETO

a) Procedimiento de concesión de la ayuda:

Las presentes ayudas se otorgan en concurrencia competitiva.

b) Objeto:

El objeto de las presentes bases es la regulación de los premios a conceder durante la celebración de la Feria de San Isidro para el año 2025 a los ganaderos de la isla que asistan a tal evento. El objetivo es incentivar la participación, dar a conocer y fomentar la cabaña ganadera de la isla de El Hierro.

c) Aplicación presupuestaria e importe:

Existe consignación presupuestaria en la aplicación 0800 410 48101 para tal fin, por un importe de 1.500,00 €, sin perjuicio de la posible ampliación de crédito.

d) Compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas:

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA. – VIGENCIA.

Las presentes bases de regulación entrarán en vigor desde el día de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Corporación, hasta tres meses después.

CUARTA. – ÁMBITO.

El ámbito de aplicación de la presente ayuda será la Isla de El Hierro.

QUINTA. – BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estos premios serán los ganaderos de la isla de El Hierro participantes en la Feria de San Isidro para el año 2025, que se celebrará en los alrededores de la plaza de Santiago (Valverde) el día 15 de mayo del presente año.

SEXTA. – CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los premios se concederán para cada una de estas especies: Ovino, Caprino y Bovino, en cuantías a determinar con la Consejería del Medio Rural y Marino del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro:

- *Ovino de pelo: 1 premio de 300 € cada uno.*
- *Ovino de lana: 1 premio de 300 € cada uno*
- *Caprino: 1 premio de 300 € cada uno.*
- *Bovino: 1 premio de 600 € cada uno.*

Los premios consistirán en un cheque-regalo para canjear en la Cooperativa de Ganaderos de El Hierro por productos de alimentación para el ganado.

El procedimiento para la concesión de los premios se realizará a través en un sorteo público en presencia del presidente y/o el consejero del área y el jefe de Servicio de Ganadería o funcionario que lo



sustituya. Se introducirán en una urna improvisada las matrices de los números repartidos por especies entre los participantes en tres actos separados.

El reparto de número se realizará según la siguiente metodología:

◆ **Ganado vacuno, caprino y ovino:**

Se entregará:

- Un número por cada res vacuna que participa en la feria.
 - Un número por cada carnero que participa en la feria.
 - Un número por cada macho cabrío que participa en la feria.
 - Un número por cada tres animales de las especies ovino y caprino o fracción que participe en la feria, es decir, si no se completara el múltiplo de tres se favorecerá al alza.

Los cheques regalos se sortearán por importe de 600 € (1 premio en bovino), 300 € (1 premio en caprino), 300 € (1 premio en ovino de lana) y 300 € (1 premio en ovino de pelo).

Una vez finalizado el sorteo se redactará un acta en el que se recogen los números que han sido premiados, siendo el órgano competente para la tramitación la Consejería del Medio Rural y Marino.

SÉPTIMA. – REQUISITOS

Los animales que participen en la Feria de San Isidro deberán cumplir la normativa vigente, que serán comprobados por los servicios técnicos competentes ante de la entrega de los números a los participantes.

ÓCTAVA. – APROBACIÓN

El Órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de los premios San Isidro 2023 será el Consejo de Gobierno.

NOVENA. -PRECEDIMIENTO DE PAGO

El Órgano competente para el pago será el presidente.

DÉCIMA. – PUBLICACIÓN

El acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno habrá de ser expuesto en el Tablón de Anuncios de La Corporación, por espacio de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. núm. 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

DÉCIMA PRIMERA. -MODO DE PRACTICAR EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES.

Para poder afrontar los gastos ocasionados por estos premios existe la partida presupuestaria 0800 410 48101 por un importe de 1.500,00 € del presupuesto de esta Consejería para el año 2025”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO RURAL Y MARINO, por unanimidad, dictamina:

PRIMERO: Autorizar el gasto por mil quinientos euros (1.500,00 €) para la concesión de los Premios Ganaderos San Isidro 2025.





SEGUNDO: Que por el Consejo de Gobierno de esta Corporación se aprueben las Bases Reguladoras de los premios ganaderos de la Feria de San Isidro 2025, según anexo I.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios de la Corporación las bases reguladoras de los citados premios, así como la resolución que se adopte.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen”.

LA PRESIDENCIA,

(firmado electrónicamente)

